



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **- 744** DE 2019

**2,2 MAY 2019**

*"Por la cual se conforma el Equipo de Trabajo de Gestión Internacional, se designan sus integrantes y se dictan otras disposiciones".*

EL PRESIDENTE DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en numeral 21 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 4165 de 2011 modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto, según lo previsto en el Artículo 3: "(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada -APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".

Que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" plantean como uno de los principales retos para el sector Transporte el de facilitar el uso de fuentes alternativas de pago para cerrar la brecha en infraestructura. En ese sentido, una de las estrategias del "Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional" es la de fortalecer el modelo de asociación público-privada a través del estímulo de nuevas fuentes de financiación que reemplacen a las fuentes tradicionales (presupuesto público, peajes y tarifas) con el fin de garantizar su viabilidad. En este contexto, en las Bases del Plan se advierte sobre la necesidad de implementar mecanismos que permitan involucrar un mayor número de inversiones.

Que con el fin de implementar un mecanismo orientado al desarrollo de las acciones necesarias para promover la gestión internacional con pares, organismos nacionales e internacionales para el apoyo de las metas y objetivos institucionales relacionados con la infraestructura, se propone conformar un equipo de trabajo transversal a las Vicepresidencias de la Agencia Nacional de Infraestructura que tienen a su cargo funciones relacionadas con la gestión internacional de recursos, para que este equipo gestione y coordine las acciones relacionadas con la cooperación no reembolsable, la banca multilateral y la banca de inversión con actores nacionales e internacionales para los proyectos de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.** Conformar el Equipo de Trabajo de Gestión Internacional de la Agencia Nacional de Infraestructura, adscrito a la Presidencia de la ANI.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO.** El Equipo de Trabajo de Gestión Internacional de la Agencia Nacional de Infraestructura estará integrado por:

ANA MARIA PARADA	Experto G3-07 Vicepresidencia Administrativa y Financiera
MONICA FRANCO	Experto G3-06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera
LARRY JAVIER RODRIGUEZ	Experto G3-05 Vicepresidencia Administrativa y Financiera
JULIAN DAVID RUEDA	Gerente G2-08 de Proyectos Vicepresidencia de Estructuración
CLAUDIA LORENA LOPEZ	Experto G3-08 de Vicepresidencia de Estructuración
ANDRES ORTIZ	Experto G3-08 Vicepresidencia Jurídica
GABRIEL VELEZ	Gerente G2-09 Vicepresidencia Jurídica
PAULA ANDREA PIÑEROS	Experto G3-06 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
LUISA FERNANDA TAMAYO	Experto G3-06 Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Equipo de Trabajo de Gestión Internacional será liderado por el Presidente de la Agencia, y su enlace será quien ejerza las funciones de Experto G3 Grado 7 de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Enlace del Equipo de Trabajo de Gestión Internacional, mantendrá una articulación permanente con la asesora de asuntos internacionales del Ministerio de Transporte o la persona que haga sus veces.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Cuando se presente una ausencia permanente o temporal de alguno o algunos de los integrantes del Equipo de Trabajo de Gestión Internacional, la Vicepresidente Administrativa y Financiera, mediante memorando, designará al funcionario que lo reemplazará, previa coordinación con la Vicepresidencia de la cual haga parte el integrante a reemplazar.

**ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES.** Se asigna al Equipo de Trabajo de Gestión Internacional, las siguientes funciones:

1. Elaborar y someter a consideración del Presidente, la estrategia de gestión internacional de la Agencia Nacional de Infraestructura para el corto, mediano y largo plazo, la cual formará parte del Plan Estratégico de la Agencia.
2. Diseñar, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia Nacional de Infraestructura, el procedimiento o procedimientos para la gestión de recursos financieros y técnicos de cooperación nacional e internacional.
3. Identificar y actualizar periódicamente, el prospecto de proyectos de infraestructura a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura que estarían disponibles para su promoción con fines de obtener financiación internacional.
4. Identificar y actualizar periódicamente las buenas prácticas y las experiencias exitosas de la Agencia Nacional de Infraestructura en el desarrollo de proyectos de infraestructura con el fin de estructurar su oferta de cooperación técnica.
5. Articular la interacción entre las dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura y las entidades nacionales para la gestión de recursos de financiación, crédito o cooperación internacional.
6. Coordinar, organizar y apoyar las reuniones de la Agencia Nacional de Infraestructura con los organismos de cooperación, ayuda y asistencia internacional, los gobiernos extranjeros, la banca multilateral o la banca de inversión, nacional e internacional.
7. Preparar los informes, presentaciones y documentos que sean necesarios para el desarrollo de la estrategia de gestión internacional de la Agencia Nacional de Infraestructura.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos que surjan para la Agencia Nacional de Infraestructura como resultado de la implementación de la estrategia de gestión internacional.
9. Coordinar la agenda y el cronograma de gestión internacional para cada vigencia, en función de los lineamientos que establezca el Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO. SESIONES.** El Equipo de Trabajo de Gestión Internacional se reunirá cada vez que las necesidades en la gestión internacional de la Agencia Nacional de Infraestructura lo ameriten. A las sesiones del equipo de trabajo será invitada, con carácter permanente, la asesora de asuntos internacionales del Ministerio de Transporte o quien haga sus veces. También podrán asistir, como invitados, otros funcionarios o contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura o funcionarios o contratistas de otras entidades estatales afines a las funciones del Equipo de Trabajo de Gestión Internacional o personas vinculadas con organismos de cooperación, ayuda o asistencia técnica o a la banca multilateral o a la banca de inversión, nacional e internacional, cuando así lo determine el coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión Internacional.

**ARTÍCULO QUINTO. MEMORIAS DE LAS SESIONES.** El Enlace del Equipo de Trabajo de Gestión Internacional deberá elaborar un documento resumen del resultado de las sesiones de trabajo, haciendo especial énfasis en los asuntos que deban ser cumplidos dentro de los plazos establecidos en el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Infraestructura a fin de hacerle seguimiento, y será socializado con el Presidente de la Agencia.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICIDAD.** El contenido de la presente resolución se comunicará mediante memorando a los integrantes del Equipo de Trabajo de Gestión Internacional, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.


**ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

22 MAY 2019

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**LOUIS KLEYN LÓPEZ**  
Presidente

Proyectó: Tatiana Margarita Oñate Acosta TAO SAS Contratista VAP   
Revisó: Ana María Parada – Experto G3 Grado 7 Presidencia  
Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez – Vicepresidente Administrativa y Financiera